



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 30/05/2018

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE  
D. VICENTE MARI TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

DÑA. CARMEN FERRER TORRES  
DÑA. ANA MARIA COSTA GUASCH  
D. PEDRO JUAN MARI NOGUERA  
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

CONCEJALES:

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG  
D. MARIANO JUAN COLOMAR

AUSENTES CON EXCUSA:

D. SALVADOR LOSA MARI

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

En Santa Eulària des Riu, siendo las 09:00 horas del día miércoles 30/05/2018, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Marí Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2018.



Aprobada por unanimidad.

## 2.-URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

**2.1.-EXPEDIENTE 13153/17.- Segunda renovación de licencia núm. 356/14 para obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en finca Can Marquet sita en el polígono 28, parcela 73, Santa Gertrudis de Fruitera.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Denegar una segunda prórroga de la licencia 356/2014 que ya fue prorrogada y renovada mediante licencia 347/2016.

Segundo.- Incoar expediente para declarar la caducidad y extinción de los efectos de la licencia objeto del presente expediente de conformidad con el art. 154.6 de la Ley 12/2017.

**2.2.-EXPEDIENTE 11726/17.- Segunda renovación de licencia núm. 330/14 para obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en el polígono 16, parcela 706, Santa Eulària des Riu.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Denegar una segunda prórroga de la licencia 330/2014 que ya fue prorrogada y renovada mediante licencia 360/2016.

Segundo.- Incoar expediente para declarar la caducidad y extinción de los efectos de la licencia objeto del presente expediente de conformidad con el art. 154.6 de la Ley 12/2017.

**2.3.-EXPEDIENTE 17758/17.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de edificio de 11 viviendas y aparcamiento en planta sótano en la C/ Canario, esquina carretera Cala Llonga, Jesús. Presupuesto: 53.257,32 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto visado nº.13/01093/17 con RGE 17758 de 11/10/2017 y documentación complementaria con RGE 6099 de 18/04/18 redactado por el arquitecto don Luis Gascón Folqué y promovido por CASA PARK JESUS SL que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto EL MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE EDIFICIO DE 11 VIVIENDAS Y APARCAMIENTO EN PLANTA SÓTANO sita en calle Canari esquina carretera Cala Llonga, Jesús, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:



Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportación visada de la documentación presentada el 18/04/2018 (RGE 6099/18).
- Aportación estudio de seguridad y salud.
- Aportación estudio gestión RCD visado y prestación de fianza.
- Aportación nombramiento de aparejador y constructor.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA expediente E15-0462.
- Condiciones Informe favorable del Consell d'Eivissa, Departament de Territori i Mobilitat de 26/01/2018.

**2.4.-EXPEDIENTE 21911/16.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Venda de Can Llätzer, núm. 29, Santa Gertrudis. Presupuesto: 324.251,20 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el Proyecto Básico sin visar con RGE nº.21911 de 22/12/2016, modificado sin visar con RGE 9740 de 07/06/2017 redactado por el arquitecto don Javier Burguera Blay y promovido por GECKO MEDITERRANEA SL que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto la **CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, en calle Venda de Can Llätzer nº.29 Santa Gertrudis de Fruitera, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada está sujeta a la aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- La parcela se encuentra en un área arqueológica, por lo que se deberá contar con control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimiento de tierras y excavación. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente plan de actuación, oportunamente autorizado por el Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa, debiendo aportar previo a la retirada de la licencia la autorización de la CIOTHUPA al informe de incidencia arqueológica resultado del plan de actuación.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud junto al proyecto de ejecución.
- Aportación asume de arquitecto y nombramiento de aparejador y constructor.



- Aportación estudio de Gestión RCD visado y prestación de fianza del 110% del presupuesto del mismo.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.

**2.5.-EXPEDIENTE 5147/17.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Irlanda, núm. 17, parcela 4, en Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 470.000,00 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico sin visar con RGE nº.5147 de 28/03/2017 redactado por el arquitecto don Pep Torres Torres y promovido por XXX que acompaña a la solicitud de la licencia que tiene por objeto la **CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, en calle Irlanda nº. 17 Parcela 4, Can Guasch, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada está sujeta a la aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Cumplir con el art.6.2.03 punto 7 de las NNSS en lo referente a la adaptación del edificio al terreno en cuanto a que para el acceso al aparcamiento en sótano se permitirá un frente máximo de seis (6,00) metros de altura.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud junto al proyecto de ejecución.
- Aportación asume de arquitecto y nombramiento de aparejador y constructor.
- Aportación estudio de Gestión RCD visado y prestación de fianza del 110% del presupuesto del mismo.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización de AESA de 28/06/2017 Expediente E17-1438.

**2.6.-EXPEDIENTE 21517/16.- Ver informe emitido en relación a la solicitud de certificado de silencio administrativo positivo en la concesión de licencia de segregación de fincas registrales sitas en el polígono 22, parcela 110 y acordar lo que proceda.**

../..



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Denegar la emisión de certificado de silencio administrativo positivo de concesión de licencia de segregación solicitada en base a los argumentos expuestos.

Segundo.- Procede la continuación del expediente, requiriendo nuevamente al interesado para que aporte toda la documentación ya requerida (9 de junio de 2017) para proceder a la tramitación de expediente de desvinculación, concediéndole un plazo de 10 días de conformidad con el art. 22.1a) de la Ley 39/2015, con especial advertencia, de conformidad con el art. 95 del mismo cuerpo legal que produzca la paralización del expediente por causa del interesado, transcurridos tres meses, se procederá a la caducidad y archivo del expediente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Defensor del Pueblo.

**2.7.-EXPEDIENTE 6439/17.- Cambio de uso con reforma y ampliación de local comercial a vivienda unifamiliar sita en la Avda. des Canar, núm.64, N2-66, Es Canar, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 135.151,24 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el Proyecto básico visado nº.3/0028 de 18/04/17 RGE 6439/17, proyecto de ejecución visado nº.3/0085 de 19/09/17 con RGE 16231/17 DE 21/09/17 y documentación complementaria de legalización de modificaciones visado nº.3/0116 de 05/12/17 con RGE 21575/17 de 12/12/17 redactado por el arquitecto don Israel Ponce Díaz y promovido por XXX que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto el **Cambio de uso con reforma y ampliación de un local comercial a vivienda unifamiliar aislada**, en Av. Des Canar nº.64, N-2-66 Es Canar, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada está sujeta a la aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia e inicio de las obras:

- Legalización mediante presentación proyecto de la piscina existente sobre la parcela y sobre la que no se acredita la legalidad.
- Cumplimiento del art. 6.2.05 del tratamiento de los espacios libres de la parcela.
- Justificar cumplimiento de los art. 6.2.06.2 y 5.9.02 en relación con la construcción de aljibe y de la cisterna.
- Cumplir con lo indicado en el DB SUA 1 punto 3, del CTE respecto la altura del peto de la cubierta.
- Cumplir con el art.6.2.08, cerramientos de separación en el tipo de edificación aislada.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.



- Condiciones autorización de AESA E17-2787.
- Regularizar la parcela y edificación ante el Catastro municipal y registro de la propiedad.

**2.8.-EXPEDIENTE 1788/18.- Dotación de infraestructuras para solar sito en la C/ Ganso, núm. 40, Jesús. Presupuesto: 49.373,08 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto técnico aportado el 22 de marzo de 2018 con RGE nº 1788, visado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Roig Mari y promovido por Cap Martinet S.L, que tiene por objeto la Dotación de Infraestructuras para un solar sito en la C/ Ganso, Cap Martinet.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 22 de abril de 2018, entre las que se destaca:
  - la puesta en servicio sólo se podrá hacer efectiva cuando se disponga de la autorización (o autorizaciones) de la Conselleria d'Industria, que se aportarán ante este Ayuntamiento para concluir el expediente al no haber sido aportada previamente.
  - Adecuación de las características del vial y aceras del tramo proyectado a lo dispuesto en el Informe Técnico.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá presentarse Estudio de Gestión de Residuos
- Deberá presentarse nuevo Presupuesto de Ejecución Material según las condiciones indicadas en el Informe Técnico
- Deberá presentarse Anexo al Proyecto, con los detalles y aclaraciones indicados en el Informe Técnico
- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del Nuevo Presupuesto de Ejecución Material para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 53.985 € (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizadas las instalaciones



- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

**2.9.-EXPEDIENTE 6960/16.- Ampliación de red subterránea de baja tensión desde el ET Can Miquel d'en Martí, núm. 30471 sita en el polígono 5, parcela 302, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 2.304,45 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto técnico aportado el 5 de mayo de 2016 con RGE 201600006960 sin visar redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Moreno Martínez y promovido por XXX que tiene por objeto Ampliación línea subterránea de Baja Tensión, desde E.T. Can Miquel d'en Martí, en la parcela 302 del polígono 5.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

#### Condiciones

- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original. En caso de rotura de asfalto, la zanja se realizará cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo las zonas rotas con una capa de 30 cm de hormigón, como mínimo, y 5 cm de aglomerado asfáltico en su parte superior.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art. 8.2.08 de las NNSS y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NNSS.
- Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto
- En el caso en que los terrenos por los que discurra el tramo proyectado sean de dominio privado, se deberá presentar autorización del dueño de los terrenos permitiendo dicho paso.
- **Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo.**



- Se deberá cumplir con lo indicado en el informe de la Consellera executiva de Territori i Mobilitat, nº 2018000174 de fecha 12 de abril de 2018.
- Se deberá cumplir con lo indicado en la Resolución de la Directora General de Recursos Hídricos de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears, expediente nº 2889/2016, de 8 de mayo de 2017.

Requerimientos previos a la retirada de la licencia

- En caso de que dicho suministro corresponda a vivienda o apartamento, **deberá aportarse la cédula de habitabilidad y la licencia de forma previa a la retirada de la presente licencia.**
- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, en este caso **117,02 €** para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.
- Se deberá constituir garantía económica por valor de **5.850 €** para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados.

Requerimientos una vez finalizadas las obras

- Previo a la devolución de la garantía económica se aportará certificado final de instalación y la autorización de puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

**2.10.-EXPEDIENTE 19812/17.- Ampliación de Red de Baja Tensión Subterránea del C.T Puig de Sa Torre nº 30.235 en Calle Torre d'en Barceló, núm.5, Jesús. Presupuesto: 1.000,00 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto técnico aportado el 13 de noviembre de 2017 con RGE nº 19812, visado, redactado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Roig Marí y promovido por Marsein S.A que tiene por objeto la Ampliación de Red de Baja Tensión Subterránea del C.T. Puig de Sa Torre nº 30.235.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 27 de abril de 2018.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá presentarse Estudio de Gestión de Residuos.
- Deberá establecerse garantía económica por valor de 100,00 € (CIEN EUROS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) (BOIB número





118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).

- Deberá constituirse garantía económica por valor de 800,00 € (OCHOCIENTOS EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizadas las instalaciones:

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.
- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta gestión de los residuos generados, además de la documentación indicada en el art. 10 de la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

**2.11.-EXPEDIENTE 17217/17.- Reforma de Línea Subterránea existente de Baja Tensión del C.T. Can Parot núm. 31603 sita en la Parcela 153, Polígono 12 en Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 1.294,48€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto técnico presentado el 4 de octubre de 2017 con RGE nº 17217, visado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Masramon Puigdomenech y promovido Endesa Distribución Eléctrica S.L.U, que tiene por objeto la Reforma Línea Subterránea existente de Baja Tensión del C.T. Can Parot nº 31.603.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 25 de abril de 2018.

Requisitos para retirar la Licencia:

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 100 € (CIEN EUROS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).

Requerimientos una vez finalizadas las instalaciones:

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la



OM RCDs, se deberá aportar el Certificado Final de la Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las Instalaciones realizadas en el plano de las mismas sellado por Industria.

**2.12.-EXPEDIENTE 13576/17.- Ampliación Subterránea de Red de Baja Tensión Aérea existente perteneciente a la E.T. Can Perot des Pouet nº 30.916 sita en la parcela 177, polígono 12 en Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 12.145,67 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el nuevo proyecto técnico presentado el 24 de enero de 2018 con RGE nº 1145, sin visar, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Moreno Martínez y promovido por XXX que tiene por objeto la Ampliación Subterránea de Red de Baja Tensión Aérea existente perteneciente a la E.T. Can Perot des Pouet nº 30.916.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

#### Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 25 de abril de 2018.
- Se deberá cumplir con lo indicado en el informe de la Direcció General Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca de 10 de octubre de 2017.

#### Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 607,28 € (SEISCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).

#### Requerimientos una vez finalizadas las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar el Certificado Final de la Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las Instalaciones realizadas en el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final del camino en el cual se hayan realizado las obras proyectadas y fotografía en la cual se pueda observar la desinstalación del apoyo de madera a sustituir.

**2.13.-EXPEDIENTE 8535/17.- Ampliación de Red de Baja Tensión Subterránea desde E.T. Can Joan d'en Torres núm.30.650 sito en la parcela 253, polígono 16 en Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 6.290,79 €.**

../..



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto técnico aportado el 18 de mayo de 2017 con RGE nº 8535, visado, redactado por la Ingeniera Industrial Dña. Mónica Cardona Cardona y promovido por XXX que tiene por objeto la Ampliación de Red de Baja Tensión Subterránea desde E.T. Can Joan d'en Torres nº 30.650.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

#### Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 20 de abril de 2018.
- Se deberá cumplir con lo indicado en el informe de la Direcció General Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca de 12 de julio de 2017.

#### Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 314,54 € (TRES CIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 10.800,00€ (DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

#### Requerimientos una vez finalizadas las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

**2.14.-EXPEDIENTE 9569/17.- Ampliación de Red de Baja Tensión Subterránea desde E.T. Sa Cadenera núm.31.088 sita en la parcela 76, polígono 3, en Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 4.280,90 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto técnico presentado el 18 de julio de 2017 con RGE nº 12154, sin visar, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial



D. Antonio Moreno Martínez y promovido por XXX, que tiene por objeto la Ampliación de Red de Baja Tensión Subterránea desde E.T. Sa Cadenera nº 31.088.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

#### Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 25 de abril de 2018.

#### Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 214,05 € (DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).

#### Requerimientos una vez finalizadas las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar el Certificado Final de la Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las Instalaciones realizadas en el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final del camino en el cual se hayan realizado las obras proyectadas y fotografía en la cual se pueda observar la desinstalación del apoyo de madera a sustituir.

**2.15.-EXPEDIENTE 474/18.- Modificado durante el transcurso de las obras de reforma y ampliación de restaurante sito en la Ctra. San Miguel, núm.68, Jesús. Presupuesto: 464.690,05 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto básico y de ejecución visado nº.13/00081/18 y modificado visado nº.13/00371/18 de 10/04/18 redactado por el Arquitecto don Toni Marí Torres que acompaña a la solicitud de la licencia tiene por objeto el modificado durante el transcurso de las obras de reforma y ampliación de restaurante que dispone de licencia 239/2017., en CARRETERA SANT MIQUEL Nº. 68, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones y aportación de documentación indicados en los informes obrantes en el expediente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos:

#### Condiciones y documentación previos a la expedición de la licencia

- Aportación estudio gestión RCD.
- Aportación nombramiento de constructor.
- Aportación estudio seguridad y salud.

#### Condiciones y documentación de la licencia



- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones de todos los informes emitidos que obran en el expediente licencia de obras 239/2017.

**2.16.-EXPEDIENTE 22279/17.- Demolición de cisterna sita en el polígono 21, parcela 51 en Jesús. Presupuesto: 11.120,58 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto de demolición visado nº.3/0121 de 22/12/2017, redactado por el arquitecto don Abraham Ariel y promovido por XXX que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto LA DEMOLICION DE UNA CISTERNA en Parcela 51 del Polígono 21, Jesús, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportación asume arquitecto y nombramiento constructor.
- Prestación fianza por importe de 773,10 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión RCD.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.

**2.17.-EXPEDIENTE 9988/16.- Construcción de vivienda unifamiliar, anexo y piscina en parcela sita en Cm Rota den Pere, 165, Can Furnet en Jesús. Presupuesto: 913.896,67€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto básico sin visar con RGE 9988 de 21/06/2016 y modificado básico con RGE 11187 de 29/06/2017, redactados por el arquitecto don Francesc Xavier Blesa Aguilera y promovido por XXX que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto la **CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA**, en Cm Rota den Pere, Can Furnet, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de documentación.

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:



- Modificar el proyecto en cuanto al incumplimiento de lo estipulado en el art.6.2.03 "adaptación del edificio al terreno<sup>2</sup> en cuanto al tratamiento de los desniveles y bancales entre la zona de aparcamiento y la vivienda, al aparecer muros que sobrepasan la altura máxima permitida respecto a la rasante natural del terreno.
- Aportación asume arquitecto, nombramiento de aparejador y constructor.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Presentación de Estudio de Seguridad y Salud junto con el proyecto de ejecución.
- Presentación Estudio de Gestión de RCD visado y prestación de la correspondiente fianza.
- Se autoriza la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela en los términos del art. 25.2 de la Ley 12/2017) y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Prestación de fianza de 3.000,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza.
- El promotor deberá presentar garantía por importe de 9.000,00 € (mediante fianza) para garantizar la ejecución de las obras para la conexión a la red de saneamiento, una vez esté efectivamente implantada y en funcionamiento y acreditar que ha realizado comunicación previa en la que se indicará detalladamente el sistema homologado de tratamiento ante la administración hidráulica competente en recursos hídricos a fin y efecto de que controle los posibles impactos sobre el medio ambiente.
- Cesión de 9,30 m<sup>2</sup> para viales a favor del Ayuntamiento mediante escritura pública, previa segregación según informe de los SSTT.
  - A fin de proceder a la aceptación de la cesión de la porción de 9,30m<sup>2</sup> deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
  - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la



aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.

#### Condiciones y documentación de la licencia

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.
- Condiciones autorización de AESA expediente E17-2212.
- Con el final de obra, aportación declaración responsable del art. 81.3 del RD 701/2015, ante la Administración Hidráulica de la instalación de los sistemas de recogida, tratamiento y evacuación o almacenamiento que garantice la protección del dominio público hidráulico , a la que se acompañará documento acreditativo de adquisición, características técnicas, rendimiento así como mantenimiento de los mismos que cumpla las características del ANEJO 4 del referido Plan Hidrológico

Segundo.- Autorizar la segregación de 9,30m<sup>2</sup> de la finca 41.455 del RP 3 de Ibiza para su cesión como viales a favor del Ayuntamiento.

**2.18.-EXPEDIENTE 20906/16.- Nueva línea Subterránea de Baja Tensión del C.T. Can Simo nº30.808 sito en el polígono 24, parcela 84 en Santa Gertrudis de Fruitera. Presupuesto: 1.233,40 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto técnico presentado el 7 de diciembre de 2016 con RGE nº 20906, visado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Masramon Puigdomenech y promovido por Endesa Distribución Eléctrica S.L.U ( ) que tiene por objeto una Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión del C.T. Can Simo nº 30.808.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

#### Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 26 de abril de 2018.

#### Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá presentarse Estudio de Gestión de Residuos.
- Deberá establecerse garantía económica por valor de 100,00 € (CIEN EUROS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).

#### Requerimientos una vez finalizadas las instalaciones



- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar el Certificado Final de la Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las Instalaciones realizadas en el plano de las mismas sellado por Industria.

**2.19.-EXPEDIENTE 621/18.- Ampliación de Red de Baja Tensión Subterránea del C.D. DEESA TANIT núm. 50.016 sito en la C/ Comercial, núm.5 en Puig d'en Valls. Presupuesto: 992,15 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto técnico aportado el 16 de enero de 2018 con RGE nº 0621, visado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Colomar Riera y promovido por Catering s´Olivera S.L. que tiene por objeto la Ampliación de Red de Baja Tensión Subterránea del C.D. DEESA TANIT nº 50.016.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

#### Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 10 de mayo de 2018.

#### Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 100 € (CIEN EUROS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 800 € (OCHOCIENTOS EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

#### Requerimientos una vez finalizadas las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

**2.20.-EXPEDIENTE 14763/17.- Reforma y reparación de estructura de edificio plurifamiliar sito en la C/ Mariano Riquer Wallis, núm. 5, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 90.630,92 €.**





../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico visado y de ejecución visado 13/00775/17 de 03/07/2017 redactado por el arquitecto don Pep Ramón Marí que acompaña a la solicitud de la licencia, que tiene por objeto **la reforma y reparación de estructura de edificio plurifamiliar**, en c/ Mariano Riquer n.º. 5 y Calle Algesemí n.º. 4, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada está sujeta a la aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia e inicio de las obras:

- Prestación fianza por importe de 369,60 € correspondiente al 110% del estudio de Gestión RCD.
- Asume arquitecto, nombramiento de aparejador y constructor.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización de AESA E17-2725.

**2.21.-EXPEDIENTE 2017/012254 - 15779/17.- Instalación de dos ascensores en edificios existentes y adaptación de dos apartamentos para minusválidos en la C/ Lyon, núm. 16, Bº Can Sansó, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 67.100,00 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto visado n.º.13/001050/17 con RGE 201700015779 de 15/09/2017, redactado por el arquitecto don Jose Antonio Carruesco Marí que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto INSTALACION DE DOS ASCENSORES EN EDIFICIOS EXISTENTES Y ADAPTACION DE DOS APARTAMENTOS PARA MINUSVÁLIDOS en el complejo turístico "Casa Luis I" sito en calle Lyon n.º.16 Barrio Can Sansó, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportación nombramiento aparejador y constructor.
- Prestación fianza por importe de 420,95 € correspondiente al 110% del presupuesto del estudio de gestión RCD.
- Ficha resumen suscrita por técnico competente debidamente rellena en la que se indique la disposición de las diferentes autorizaciones sectoriales preceptivas para el inicio y ejercicio de la actividad y en la que se deberá incluir la autorización sectorial



para la puesta en funcionamiento de la instalación pretendida en el presente expediente (dos ascensores).

#### Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA Expediente O18-0037.
- Junto con el final de obra, aportación de certificado técnico en el que se indique la disposición de las diferentes autorizaciones sectoriales preceptivas para el inicio y ejercicio de la actividad y en la que se deberá incluir la autorización sectorial para la puesta en funcionamiento de la instalación pretendida en el presente expediente (dos ascensores).

#### **2.22.-EXPEDIENTE 2579/15.- Segregación y desvinculación de parcela sita en el polígono 24, parcela 64, finca registral 4535, Santa Gertrudis de Fruitera.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la SEGREGACION, PREVIA DESVINCULACION de la finca registral nº. 4535 de 139.246m<sup>2</sup> PROMOVIDA por XXX según documentación técnica sin visar redactada por el Ingeniero técnico agrícola don José Torres Torres de 23/02/2015 resultando las siguientes fincas:

- Finca 1: Finca remanente matriz de 58.549m<sup>2</sup>, correspondiendo en su totalidad a suelo rústico común de régimen general (SRC-SRG) con edificaciones anteriores a 1956 con superficie construida 528m<sup>2</sup>, distribuidos: 282m<sup>2</sup> correspondiente a vivienda (183m<sup>2</sup> a planta baja y 99m<sup>2</sup> a planta piso), 196m<sup>2</sup> dos construcciones agrarias y 50m<sup>2</sup> de garaje.
- Finca 2: Procedente de la desvinculación de 80.696m<sup>2</sup>. Con 39.364m<sup>2</sup>, calificados como Suelo rústico común de régimen general (SRC-SRG), sin edificaciones.
- Finca 3: Procedente de la desvinculación de 80.696m<sup>2</sup>. Con 41.332m<sup>2</sup> calificados en parte como suelo rústico común en régimen general (SRC-SRG) con 26.806m<sup>2</sup> y parte como suelo rústico común forestal (SRC-F) con 14.526m<sup>2</sup>, sin edificaciones.

#### Condiciones de la presente licencia:

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 16.9 del PTI, debe advertirse que el otorgamiento de la licencia de segregación no supone pronunciamiento alguno sobre las posibilidades edificatorias de las parcelas resultantes, para lo que deberá estarse a las limitaciones en cuanto a la construcción de viviendas establecidas en la citada Norma 16 del PTI, y a la normativa que resulte de aplicación en el momento de solicitud de la licencia.

Asimismo, se hace especial mención a la limitación de las condiciones edificatorias en parcelas segregadas que prevé la Norma Territorial Cautelar aprobada definitivamente el 26 de abril de 2017 y publicada en el BOB nº. 51 de 29 de abril de 2017 en su artículo 4:

“Artículo 4. Determinaciones relativas a las segregaciones en suelo rústico. En las parcelas procedentes de una segregación, división o fragmentación, efectuadas en documento público notarial a partir del día 1 de noviembre de 2016, queda prohibido el uso de



vivienda unifamiliar, excepto que provengan de donación de padres a hijos o a causa de herencia entre personas vinculadas por relación de parentesco y que cumplan con las condiciones previstas en el vigente Plan Territorial Insular.”

Las limitaciones en cuanto a la construcción de viviendas contenidas en la Norma 16 PTI, recogidas en el artículo 8.2.01, apartado 5, de las NNSS de planeamiento municipal, son las siguientes:

*“5. Segregaciones a efectos del uso de vivienda unifamiliar*

*En suelo rústico, cuando las ordenanzas particulares de las zonas lo permitan, podrá implantarse el uso de vivienda unifamiliar sólo cuando la parcela, además de cumplir con la superficie mínima fijada en estas normas, de acuerdo con lo que establece el PTI, concurren los siguientes requisitos:*

*a) En suelo rústico SRC-SRG y SRC-AT, si a consecuencia de uno o varios actos de disposición, ya sea por división, fragmentación o segregación simultánea o sucesiva, resultan más de dos fincas independientes, incluida la matriz, la superficie exigida para la construcción de una vivienda en la tercera y sucesivas fincas será el resultado de aplicar sucesivamente el factor multiplicador 2 elevado a (n-2) a la superficie mínima más restrictiva exigida por la normativa en cada uno de los ámbitos territoriales concretos, siendo n el número de fincas segregadas, fragmentadas o divididas a partir del día 17.07.1997, incluido éste.*

*En el caso de estar situada en cualquier otra categoría de suelo rústico o cuando la finca tenga varias calificaciones que impliquen la exigencia de superficie mínimas distintas de las anteriores, el factor multiplicador para la segunda y sucesivas fincas será 2 elevado a (n-1).*

*Se encuentran excepcionadas del cumplimiento de este apartado las fincas registrales resultantes de la división, segregación y fragmentación practicadas de una sola vez, en documento público y en virtud de:*

- Actos dispositivos derivados de testamentos o pactos sucesorios o que sean necesarios para llevar a cabo la partición de los bienes por razón hereditaria o para proceder al pago de la legítima.*
- Cuando se trate de donaciones de padres a hijos, en los términos que el artículo 14 bis de la LEN establece y siempre que el número de fincas derivadas de estas operaciones no supere el número de hijos del donante.*

*No obstante, las fincas adquiridas con posterioridad al 12.08.04 en virtud de título diferente de los previstos en el apartado anterior y a efectos de la construcción de nuevas viviendas, sólo podrán beneficiarse del régimen de éste cuando hayan transcurrido 15 años desde la fecha de adquisición en documento público.*

*Además, sólo se autorizará la construcción de nuevas viviendas sobre fincas procedentes de segregaciones, fragmentaciones o divisiones de fincas cuando la totalidad de las fincas resultantes de una misma finca, incluida la matriz y/o el remanente, cumplan con las reglas anteriores, excepto que se practique una única segregación con la finalidad de agrupar la finca segregada a otra colindantes para que ésta tenga la superficie mínima exigible.*

*b) en el caso de nuevas viviendas en fincas derivadas de otra finca en la cual existan una o más viviendas, previamente a su autorización deberá acreditarse el correspondiente expediente de desvinculación establecido en el artículo 15 de la Ley del Suelo Rústico, constar inscrita en el Registro de la propiedad la declaración de obra nueva de cada una de ellas sobre fincas registrales independientes y contar con la mayor de las siguientes superficies: la exigida en el proyecto de autorización, con un mínimo de 15.000m<sup>2</sup> o la necesaria para que la vivienda cumpla con la totalidad de parámetros aplicables de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de la segregación o división.*

*Si la vivienda o viviendas o cuentan con licencia y han prescrito los plazos para la adopción de medidas para el restablecimiento de la legalidad urbanística, la declaración de obra nueva deberá*



*efectuarse sobre fincas registrales independientes que deberán contar con la mayor de las siguientes superficies: la exigida por la norma más restrictiva que resulte de aplicación a la fecha de segregación o división o la necesaria para que la vivienda cumpla con la totalidad de parámetros aplicables a esta fecha.*

*En todo caso, para calcular la superficie mínima de las fincas sobre las cuales se proyecte la construcción de nuevas viviendas se incluirán en la letra (n) del factor multiplicador que corresponda, las fincas independientes sobre las cuales queden situadas las viviendas existentes.”*

Se advierte que para poder autorizar la presente segregación se ha aplicado la Norma 16.7 del PTI así como el art. 8.2.01.5 de las NNSS, debido a que en la documentación técnica presentada se indican motivos hereditarios (donación de padre a hijos). Para la obtención de futuras licencias de construcción de una vivienda unifamiliar, en caso de no justificarse los supuestos de la Norma 16.7 del PTI y 8.2.01.5 de las NNSS serán de aplicación las reglas generales de las segregaciones y divisiones de fincas en suelo rústico para la determinación de la superficie mínima de la parcela sin perjuicio de lo anteriormente indicado relativo a la limitación de construcción de nuevas viviendas según art. 4 de la Norma Territorial Cautelar.

Las licencias de edificación en parcelas beneficiarias de la Norma 16.7 del PTI sólo se otorgarán previa aceptación, por parte del propietario, de la obligación de no transmitir inter vivos la citada finca en el término de quince años a contar desde el otorgamiento de la licencia y habrá que inscribir en el Registro de la propiedad dicha limitación.

**2.23.-EXPEDIENTE 11105/14.- Construcción de tres viviendas unifamiliares aisladas con piscina y legalización de edificación existente en C/ Cala Leña núm. 91, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 841.000,00 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto básico sin visar con RGE 4055/18 de 14/03/2018, complementado con proyecto de legalización de edificación existente en parcela con RGE 10807/17 DE 23/06/17 y documentación complementaria RGE 2612 DE 03/05/2018 redactados por el arquitecto don Rafael Muñoz Fernández de Unzúe y promovido por CALA LEÑA ARQUITECTOS COMUNIDAD DE BIENES que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto la **CONSTRUCCION DE 3 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS CON PISCINA**, en c/ Cala Leña nº.91, Sant Carles de Peralta, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de documentación.

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Cumplimiento de lo establecido en el CTE respecto a la altura mínima de las barandillas de protección en la cubierta, como la diferencia de cota que protege excede de 6m. la altura admisible de barrera de protección según art. 3.2.1 del DB-SUA 1, será de 1,10m. la altura máxima permitida respecto a la rasante natural del terreno.
- Aportación asume arquitecto, nombramiento de aparejador y constructor.



- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Presentación de Estudio de Seguridad y Salud junto con el proyecto de ejecución.
- Presentación Estudio de Gestión de RCD visado y prestación de la correspondiente fianza.
- Se autoriza la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela en los términos del art. 25.2 de la Ley 12/2017) y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Prestación de fianza de 8.500,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Así mismo comportará la pérdida de la fianza.
- Cesión de 91 m<sup>2</sup> para viales a favor del Ayuntamiento mediante escritura pública, previa segregación según informe de los SSTT.
  - A fin de proceder a la aceptación de la cesión de la porción de 91m<sup>2</sup> deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
  - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.

#### Condiciones y documentación de la licencia

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.
- Condiciones autorización de AESA expediente E14-0889.

Segundo.- Autorizar la segregación de 91m<sup>2</sup> de la finca 38.965 del RP 3 de Ibiza para su cesión como viales a favor del Ayuntamiento.



**2.24.-EXPEDIENTE 17346/16.- Modificación de distribución durante el transcurso de las obras de construcción de edificio plurifamiliar en la Ctra. Es Canar, núm. 8, 3º, puertas A y B, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 84.770,75 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto básico y de ejecución visado nº.13/01018/16 de 18/10/2016 (RGE 17346) redactado por el arquitecto don Giuseppe Violante y promovido por TUR RUBIO SL que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto el modificado durante el transcurso de las obras de construcción de edificio plurifamiliar según licencia 569/06, consistente en la unificación de las viviendas A y B de la planta 3ª en una única vivienda en un parcela sita Carretera Es Canar nº.8, 3º puertas A y B, Santa Eulària des Riu., con sujeción a las condiciones y aportación de documentación indicados en los informes obrantes en el expediente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos:

Condiciones y documentación previas a la expedición de la licencia

- Aportación nombramiento de aparejador y constructor.
- Incorporación del lavadero a la cocina.
- Prestación fianza por importe de 279,74 € correspondiente al 110% del presupuesto de Estudio de Gestión RCD.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA expediente E17-0017.

**2.25.-EXPEDIENTE 20540/15.- Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada con piscina y anexos sitios en el polígono 21, parcela 197, Jesús. Presupuesto: 248.529,71 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de legalización visado nº.13/01573/15 de 18/12/2015, modificado visado nº.13/01146/15 de 09/09/2015 y modificado visado nº.13/00078/18 de 26/01/2018 redactado por el arquitecto don Thor Fogelberg y promovido por XXX que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto la **LEGALIZACION AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA Y ANEXOS** condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos y obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los



Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación, cumplimiento de todas las condiciones de la propuesta de resolución, así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos sin los cuales no se podrá entender incorporada a la ordenación la edificación:

- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 49.705,94 € destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la Legalización y de la demolición e incorporación de medidas de adecuación.
- Previo a la retirada de la licencia, aportar nombramiento de aparejador.
- Sustitución de la fosa séptica existente, que se deberá adaptar a lo establecido en el Plan Hidrológico de las Islas Baleares, y presentar el titular de esta vivienda la documentación pertinente a este Ayuntamiento y una declaración responsable ante la administración hidráulica.
- Condiciones autorización AESA expediente E16-0478.

Segundo.- Dar cuenta a la Comisión Municipal de patrimonio de la presente resolución.

**2.26.-EXPEDIENTE 13921/16.- Construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar sita en la C/ Venda de Cas Savions, núm.18, Santa Gertrudis de Fruitera. Presupuesto: 25.511,00 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico y de ejecución sin visar con RGE 13921 de 31/08/16 redactado por el arquitecto don José Antonio Zorzonoza Tur y promovido por XXX que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto LA CONSTRUCCION DE PISCINA anexa a vivienda unifamiliar en calle Venda de Cas Savions nº.18, Santa Gertrudis, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportación asume del arquitecto y nombramiento de constructor.
- Prestación fianza por importe de 274,63 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión RCD.
- La parcela se encuentra en un área arqueológica, por lo que se deberá contar con control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimiento de tierras y excavación. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente plan de actuación, oportunamente autorizado por el Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa, debiendo aportar previo a la retirada de la licencia la autorización de la CIOTHUPA al informe de incidencia arqueológica resultado del plan



de actuación.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.

**2.27.-EXPEDIENTE 16721/16.- Demolición de almacén sito en la finca Can Jaume Roig, en el polígono 25, parcela 370, Santa Gertrudis de Fruitera. Presupuesto: 5.890,32€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto de demolición de corrales visado nº.13/00155/18, redactado por el arquitecto don Iván Torres Ramón y promovido por XXX que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto LA DEMOLICIÓN DE CORRALES en Polígono 25 Parcela 370, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportación asume arquitecto y nombramiento constructor.
- Prestación fianza por importe de 163,11 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión RCD.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.

**2.28.-EXPEDIENTE 8515/15.- Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada, anexos y piscina sitios en el polígono 24, parcela 16, Casa Panchi, Santa Gertrudis de Fruitera.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR la licencia de legalización en base proyecto técnico visado nº.13/00864/15 de 30/06/2015 redactado por el arquitecto don Luis Gascón Folque y que acompaña a la solicitud de la licencia que tiene por objeto la LEGALIZACION DE AMPLIACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXOS Y PISCINA al no darse los requisitos para la aplicación de la la DT10º de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, siendo las infracciones cometidas sobre la edificación plenamente vigentes y no prescritas.

**2.29.-EXPEDIENTE 17218/17.- Demolición de almacén de aperos y labranza y depósito de agua sitios en la C/ Pao, núm. 6, C/ Terrol·la, núm. 3 y núm. 7, Jesús. Presupuesto: 8.257,66 €.**





../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto de demolición visado nº.13/01140/17, redactado por el arquitecto don Manuel Rubio Malpesa que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto LA DEMOLICIÓN DE UN ALMACÉN DE APEROS DE LABRANZA Y UN DEPÓSITO DE AGUA en c/ Pao nº.6 c/ Terrol·la nº.3 y nº.7, Jesús, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportación asume arquitecto y nombramiento constructor.
- Prestación fianza por importe de 581,04 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión RCD.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.

**2.30.-EXPEDIENTE 15707/17.- Rectificación de los condicionantes aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de febrero de 2018 en relación a licencia de obras para agrupación de tres parcelas independientes sitas en la C/ de la Terrol·la, núm. 3 y 7-9, C/ del Paó, núm. 6, Jesús.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar sin efecto la condición impuesta a la previa expedición de la licencia en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2018 consistente en la demolición del almacén y aljibe en situación de fuera de ordenación de la finca registral 15.241, debiéndose trasladar dicha condición a la resolución que se dicte en el expediente de obras 2017/012060, previa a la expedición de la correspondiente licencia en su caso.

**2.31.-HUBERT NEUPER (2366/18).- Renovación de licencia núm. 231/2016 de dotación de infraestructuras en parcela sita en la C/ José Luis Gasset, Urbanización Roca Llisa, Santa Eulària des Riu.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la renovación de la licencia nº. 231/2016, para la DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PARCELA sita en la C/ José Luis Gasset, Urbanización Roca Llisa, por un periodo de SEIS meses correspondiente a la mitad de su plazo inicial, con las mismas condiciones de la licencia que ahora se renueva.



**2.32.-EXPEDIENTE 19920/16.- Legalización de demolición de tabique divisorio interior de locales A y B en sitios en la C/ de Missa, núm. 32, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 1.139,61 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto visado nº.13/01224/16 con RGE 19920 de 22/11/2016 redactado por el arquitecto don Fernando Borratxero Briz que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto LA LEGALIZACION DE DEMOLICION DE TABIQUE DIVISORIO INTERIOR DE LOS LOCALES A y B en calle de Missa nº. 32, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportación nombramiento de aparejador.
- Justificación de las condiciones establecidas en el punto 2.1 itinerario accesible del reglamento para mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas del Decreto 110/2010, en el que se admite en el acceso a los locales un desnivel no superior a los 0,02m.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA expediente O17-0151.

Segundo.- Al tratarse de una legalización, dar traslado de la presente resolución al Departamento de disciplina urbanística.

**2.33.-EXPEDIENTE 19677/17.- Construcción de piscina anexa a vivienda sita en el polígono 19, parcela 103, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 23.193,79 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico y de ejecución visado nº.13/01267/17 de 31/10/2017 redactado por el arquitecto don Buenaventura Serrano Martínez y promovido por XXX que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto LA CONSTRUCCION DE PISCINA en Polígono 19, Parcela 103, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportación nombramiento de constructor y asume de arquitecto.



- Prestación fianza por importe de 74,45 € correspondiente al 110% del presupuesto del estudio de gestión RCD.
- Al encontrarse la parcela en un área arqueológica, de deberá realizar un control y seguimiento arqueológico durante las fases de excavación y movimiento de tierras. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, oportunamente autorizado por el Departamento de Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa, debiendo aportar previo a la retirada/expedición de la licencia la autorización de la CIOTHUPA al informe de incidencia arqueológica resultando del plan de actuación.

#### Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.

**2.34.-EXPEDIENTE 9613/08.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 22, parcela 203, Ses Cases Noves de Baix, Jesús. Presupuesto: 394.000,00 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico visado nº.13/00286/07 y documentación complementaria visado nº.13/00601/08 redactado por despacho de arquitectura PLANAS-TORRES & ASOCIADOS y promovido por LOJARA IBIZA SL que tiene por objeto LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA a ubicar en la FINCA REGISTRAL 33.381 Parcela 203 Polígono 22, Jesús, Santa Eulària des Riu, con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos:

#### Condiciones previo a la expedición de la licencia

- Aportación presupuesto actualizado de las obras.
- Nombramiento de arquitecto técnico y constructor.
- Condiciones del Informe / Acuerdo de la CIOTHUPA de 06/10/2011 Expediente 148/08:
  - Obligación del promotor a inscribir la totalidad de la superficie de la finca registral 33381 como indivisible ante el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, conforme al art. 15 LSR.
- Aportación de estudio de Seguridad y salud, visado.
- Aportación Estudio gestión de RCD y prestación fianza.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.

#### Condiciones de la licencia:



- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Resto de condiciones del Informe / Acuerdo de la CIOTHUPA de 06/10/2011.
- Condiciones autorización AESA expediente E18-0516.
- Condiciones autorización de 30/05/2017 de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears, expediente 6208-07 y 7974-7 por afección del proyecto en zona de policía y zona inundable.
- Condiciones informe favorable de 19/09/2017 de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears, expediente 6208-07 referente a la afección del perímetro de protección de pozo de captación de agua.

**2.35.-ANA MARIA DE AYGUAVIVES Y DE CASTRO (7757/17).- Renovación de Licencia núm. 254/2015, de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 25, parcela 22, Santa Gertrudis de Fruitera.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DENEGAR la renovación de la licencia nº 254/2015 para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, según proyectos visados núm. 13/01019/10 y 13/00200/13.

Segundo.- PARALIZAR las obras hasta tanto no hayan sido aprobadas las modificaciones introducidas.

### **3.-URBANISMO - ESTUDIOS DE DETALLE**

*Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la L30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la concejala Dña. Ana María Costa Guasch se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo:*

**3.1.- EXPEDIENTE 1187/17.- Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificatorios y definición de alineaciones de parcela sita en la C/ Grecia, núm. 20, Santa Eulària des Riu.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificatorios y definición de alineaciones de la parcela sita en la calle Grecia nº 20, Santa Eulària des Riu, promovido por XXX, XXX, XXX. y XXX redactado por el arquitecto D. Jose Luis Costa Hipólito.



Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de 30 días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la isla, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

Tercero.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle quedará condicionada a la previa agrupación en una única parcela de las cinco parcelas actuales.

*Tras la adopción del acuerdo se incorpora de nuevo la concejala Dña. Ana María Costa Guasch.*

### **3.2.-EXPEDIENTE EXP2017/012091 - RGE 15783/17.- Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificatorios de la parcela sita en la C/ Terrol·la, núm. 1, Jesús.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificatorios de la parcela sita en la calle Terrol·la nº 1, Jesús, promovido por Hac 6 SL y Promociones Feixa Alondra S.L, redactado por la arquitecta Dña. Ana Navarro Gea.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de 30 días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la isla, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

## **4.-URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA**

**4.1.-Ver recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2018, relativo al Expediente Sancionador en Materia de Actividades nº06/17, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Revocar el contenido del acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2018, siendo procedente finalmente la imposición de una sanción de mil euros (1.000€), en calidad de promotora y como responsables de la infracción administrativa objeto del presente procedimiento disciplinario.

**4.2.-Ver recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2017, relativo al Expediente Sancionador en Materia de Actividades nº 08/16, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Desestimar el recurso de reposición presentado siendo procedente confirmar el contenido del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28



de abril de 2017, mediante el cual se impuso una sanción de diez mil euros (10.000€), en calidad de promotor y como responsable de la infracción administrativa objeto del presente procedimiento disciplinario. Así como proceder a la suspensión definitiva de la actividad, sin perjuicio del precinto de la misma en caso de no procederse de forma voluntaria a ello y sin perjuicio de la puesta en conocimiento de dicha circunstancia ante la autoridad judicial competente.

**4.3.-Ver recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2017, relativo al Expediente Sancionador en Materia de Actividades nº 07/17, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes Desestimar el recurso de reposición presentado siendo procedente confirmar el contenido del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de octubre de 2017, mediante el cual se impuso una sanción de veinte mil un euros (20.001€), en calidad de promotor y como responsables de la infracción administrativa objeto del presente procedimiento disciplinario.

## 5.-CONTRATACIÓN

**5.1.-Ver el informe de la empresa pública municipal relativo al proyecto de instalación de planta de regeneración de aguas depuradas para riego de jardinería y zonas verdes de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

Visto el informe de fecha 16 de mayo de 2018, que dice:

...\...

*"1.- Antecedentes: En el año 2015 entra en vigor el Real Decreto 701/2015 de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears. Dicho Plan diferencia entre recursos hídricos naturales (Superficiales y subterráneos) y recursos hídricos no convencionales, producidos por infraestructuras existentes (P. Ej. Depuradoras o desaladoras). En el Artículo 41, Recursos no convencionales del Plan Hidrológico aprobado, se expone la necesidad de fomentar la utilización de aguas residuales regeneradas (Procedentes de una depuradora) que tengan la calidad adecuada para atender, por ejemplo, el mantenimiento de zonas verdes.*

*A día de hoy, se están ejecutando obras de mejora de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Santa Eulària des Riu (E.DA R. Santa Eulària). El efluente obtenido, al finalizar las obras, tendrá una calidad mayor que el agua producto desechada antes de ejecutar dichas mejoras sobre la planta.*

*2.- Objeto y justificación de la necesidad del contrato: Se redacta el presente informe para describir el conjunto de actuaciones necesarias para llevar a cabo un sistema de reutilización, mejorar la calidad del efluente de aguas residuales de la depuradora y cumplir con los requisitos de calidad de las aguas regeneradas, así como conducirla hasta la zona de demanda.*

*La reutilización de aguas residuales es una necesidad, modificando la condición que se le otorga actualmente de desecho para transformarla en bien o materia prima. Esta necesidad es más acuciante y evidente en la isla de Eivissa (Decreto 34/2016 - Situación de sequía extraordinaria en la isla de Eivissa) porque con su incorporación se reduciría la presión sobre los acuíferos, disminuiría la cantidad de vertidos al mar (procedentes de la depuradora) y se podría aprovechar el coste energético de regenerar las aguas residuales, obteniendo una mayor eficiencia en la utilización de recursos.*



Actualmente, se encuentra instalada en previsión, una conducción de PEAD 0110mm con una longitud de 1.630 ml que discurre por la C/ Sant Jaume (Instalada durante la renovación de las redes de saneamiento del año 2015) hasta la E.DAR. Santa Eulària. Denominada "Conducción de Riego".

Tras la renovación de redes de la Calle Sant Llorenç; se instaló, en previsión, un ramal de PEAD 063mm con una longitud de 245 ml, que enlaza con la red general instalada en la C/ Sant Jaume. Además, existe otra conducción de idénticas características y longitud que abastece a las zonas verdes del Paseo Marítimo y que cerrarán el anillo de riego.

La solución proyectada consiste en tres actuaciones:

- 1) Adecuación, en la parcela de la E.DAR. Santa Eulària, de un "Recinto Instalaciones" en el que alojar la infraestructura necesaria para el tratamiento del efluente de la depuradora.
- 2) A partir de la "Conducción de Riego", ejecutar su prolongación hasta el "Recinto Instalaciones" donde pueda captar, mediante las conexiones correspondientes, el agua regenerada.
- 3) Ejecutar una acometida desde la "Conducción de Riego" hasta el depósito de almacenamiento proyectado del Parque Cas Capitá para su aprovechamiento.

En definitiva, con la aprobación y ejecución del presente proyecto se pretenden instalar varios tramos de tubería para la conexión con las redes existentes de riego (Parque Cas (apita, conexiones para el baldeo de calles y redes de riego instaladas en previsión, etc.), instalar depósitos para el aprovechamiento del agua regenerada, una instalación para el tratamiento final del efluente procedente de la E.DA R. Santa Eulària y una estación de bombeo del agua producto para riego.

— 3.- Presupuesto: (IV.A desglosado y prórrogas incluidas):

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM): 65.050,37€ (SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS.)

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (PEM): 77.409,94€ (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

IVA (21%): 16.256,09€ (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS).

TOTAL: 93.666,03€ IVA Incluido (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS).

4.- Plazo de ejecución: (incluidas prórrogas) PRÓRROGAS. SEIS SEMANAS - NO SE PREVÉN

5.- Propuesta al órgano de contratación: Aprobación del Proyecto y proceder a su exposición pública según requerimiento realizado por la Cap de Departament de Coordinació i Gestió de l'Aigua de la Direcció General de Recursos Hídrics, Dña. María Far Sánchez."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero:** Aprobar el proyecto de obras denominado "Instalación de planta de regeneración de aguas depuradas para riego de jardinería y zonas verdes de Santa Eulària", redactado por D. José Vicente Hernández, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 77.409,94 € + I.V.A, haciendo un total de 93.666,03 €.

**Segundo:** Que se lleve a cabo el replanto del proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

**5.2.-Ver propuesta de composición del órgano de asistencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la composición del órgano de contratación de asistencia de la Junta de Gobierno Local que se transcribe a continuación:

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

**Responsable del Órgano de Contratación (ROC).**

- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.  
Nombre: Vicente Alejandro Marí Torres.-  
Email: [alcaldia@santaeularia.com](mailto:alcaldia@santaeularia.com)

**Administradora del Órgano de Contratación (AOC).**

- Secretaria del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.  
Nombre: Catalina Macías Planells.-  
Email: [cmacias@santaeularia.com](mailto:cmacias@santaeularia.com)

**Publicadora del Órgano de Contratación (POC-PUB).**

- Funcionaria del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.  
Nombre: Natalia Marí Álvarez.-  
Email: [nmari@santaeularia.com](mailto:nmari@santaeularia.com)

**Editora del Órgano de Contratación. (POC-ED).**

- Auxiliar Administrativa Departamento de Contratación.  
Nombre: Catalina Riera Riera.  
Email: [contratacion@santaeularia.com](mailto:contratacion@santaeularia.com)

**ÓRGANO DE ASISTENCIA:**

Mesa de Contratación Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

**Presidente y presidentes suplentes:**

Cargo en mesa: Presidente. Cargo: Alcalde-Presidente de la Corporación.  
Nombre: Vicente Alejandro Marí Torres.-  
Email: [alcaldia@santaeularia.com](mailto:alcaldia@santaeularia.com)

Cargo en mesa: Presidente suplente. Cargo: Primera Teniente de Alcalde de la Corporación.  
Nombre: María del Carmen Ferrer Torres.-  
Email: [cferrer@santaeularia.com](mailto:cferrer@santaeularia.com)

Cargo en mesa: Presidente suplente. Cargo: Segunda Teniente de Alcalde de la Corporación.  
Nombre: Ana María Costa Guasch.-  
Email: [acosta@santaeularia.com](mailto:acosta@santaeularia.com)

**Vocal y suplentes Servicios Jurídicos.**





Cargo en mesa: Vocal. Servicios Jurídicos. Cargo: Secretaria de la Corporación.

Nombre: Catalina Macías Planells.-

Email: [cmacias@santaeularia.com](mailto:cmacias@santaeularia.com)

Cargo en mesa: Vocal suplente. Servicios Jurídicos. Cargo: TAG Servicios Jurídicos.

Nombre: Elena de Juan Puig

Email: [serveisjuridics@santaeularia.com](mailto:serveisjuridics@santaeularia.com)

Cargo en mesa: Vocal suplente. Servicios Jurídicos. Cargo: Funcionario de la Corporación

Nombre: Dionisio Martínez Pulido.

Email: [padro@santaeularia.com](mailto:padro@santaeularia.com)

### **Vocal y suplentes Intervención.**

Cargo en mesa: Vocal. Intervención. Cargo: Interventor de la Corporación.

Nombre: Pedro Guasch Vidal.-

Email: [pedrojuan@santaeularia.com](mailto:pedrojuan@santaeularia.com)

Cargo en mesa: Vocal suplente. Intervención. Cargo: Funcionaria de la Corporación.

Nombre: Katerina González Pereira.-

Email: [katerinatesoreria@santaeularia.com](mailto:katerinatesoreria@santaeularia.com)

Cargo en mesa: Vocal suplente. Intervención. Cargo:

Nombre: Margarita Torres Riera.- Email: [margacatastro@santaeularia.com](mailto:margacatastro@santaeularia.com)

### **Secretaria y suplente del Órgano de Asistencia.**

Cargo en mesa: Secretaria del OA. Cargo: Funcionaria de la Corporación.

Nombre: Natalia Marí Álvarez.-

Email: [nmari@santaeularia.com](mailto:nmari@santaeularia.com)

Cargo en mesa: Secretario suplente del OA. Cargo: Funcionario de la Corporación.

Nombre: Feliciano Casanova Arribas.-

Email: [rrhh@santaeularia.com](mailto:rrhh@santaeularia.com)

### **Vocales técnicos municipales.**

Cargo en mesa: Vocal. Cargo: Arquitecta Municipal.

Nombre: Marta González Menéndez.-

Email: [mgonzalez@santaeularia.com](mailto:mgonzalez@santaeularia.com)

Cargo en mesa: Vocal. Cargo: Ingeniero Industrial Municipal.

Nombre: Angel Guerrero Castells.-

Email: [enginyer@santaeularia.com](mailto:enginyer@santaeularia.com)

Cargo en mesa: Vocal. Cargo: Arquitecto Técnico Municipal.

Nombre: Germán Noguera González.-

Email: [gnoguera@santaeularia.com](mailto:gnoguera@santaeularia.com)

Cargo en mesa: Vocal. Cargo: Trabajadora Social.

Nombre: Eulalia Guasch Marí.-

Email: [lgsveissocials@santaeularia.com](mailto:lgsveissocials@santaeularia.com)

Cargo en mesa: Vocal. Cargo: Trabajadora Social.



Nombre: Rosa M<sup>a</sup> Ferrer Ferrer.-  
Email: [rserveissocials@santaeularia.com](mailto:rserveissocials@santaeularia.com)

Cargo en mesa: Vocal. Cargo: Técnico Medio Ambiente.  
Nombre: Javier Gómez Ribas.-  
Email: [jgomez@santaeularia.com](mailto:jgomez@santaeularia.com)

Cargo en mesa: Vocal. Cargo: Jefe Policía Local.  
Nombre: Armando Riera Martínez.-  
Email: [policialocal@santaeularia.com](mailto:policialocal@santaeularia.com)

Cargo en mesa: Vocal. Cargo: Oficial de la Policía Local.  
Nombre: Juan Carlos Mora Muñoz.-  
Email: [jcmora@santaeularia.com](mailto:jcmora@santaeularia.com)

Cargo en mesa: Vocal. Cargo: Técnico Deportes.  
Nombre: Andrés Planells Riera.-  
Email: [esports@santaeularia.com](mailto:esports@santaeularia.com)

**5.3.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales relativo a la devolución de la garantía definitiva presentada por la empresa Islasfalto, S.L.- B-07784119, para responder a las obligaciones de la adjudicación del expediente 130-2016 Reposición asfáltica y mejora del entorno del Camí de Can Mosson y acordar lo que proceda.**

Visto el informe de fecha 21 de mayo de 2018 que dice:

...\...

**OBRAS DE:** REPOSICIÓN ASFÁLTICA Y MEJORA DEL ENTORNO DEL CAMÍ DE CAN MUSSON. EXP-130-2016

**EMPLAZAMIENTO:** Camino que une la carretera EI-200, antigua PM-810 con el camino viejo de Can Fornet, Santa Eulària des Riu

**PRESUPUESTO DE CONTRATA:** 178.580,23 € + IVA

**PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN:** 125.845,00 € + I.V.A.

**ADJUDICATARIO DE LAS OBRAS:** ISLASFALTO, S.L.

**FECHA DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO:** 14 de noviembre de 2016.

**FECHA DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS:** 14 de diciembre de 2016.

**AUTOR DEL PROYECTO:** D. Vicente Marí Marí

*En el lugar de referencia, el día 18 de marzo de 2018 realizo visita de comprobación e inspección de las obras realizadas, con objeto de llevar a cabo, si procede, la devolución de las garantías y avales depositados por ISLASFALTO, S.L.*

*Tras proceder al reconocimiento de las obras y haber comprobado que se encuentran en buen estado, no se ha detectado vicios ocultos y/o daños imputables al constructor/installador por lo que este técnico **INFORMA FAVORABLEMENTE** la devolución de los avales depositados ante el promotor, finalizando así el plazo de garantía".*

...\...

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda aceptar el informe y aprobar la devolución del aval presentado por la empresa Islasfalto, S.L, presentado en su día para garantizar la ejecución del contrato de Reposición asfáltica y mejora del entorno del Camí de Can Mosson y acordar lo que proceda, por un importe de 6.292,25 €.



5.4.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales relativo a la devolución de la garantía definitiva presentada por la empresa Islasfalto, S.L.- B-07784119, para responder a las obligaciones de la adjudicación del expediente 129-2016 Reposición asfáltica y mejora del Camí de Cala Mastella y acordar lo que proceda.

Visto el informe de fecha 21 de mayo de 2018 que dice:

...\

**“ OBRAS DE: REPOSICIÓN ASFÁLTICA Y MEJORA CAMÍ DE CALA MASTELLA EXP-129-2016**

**EMPLAZAMIENTO:** Camino denominado “Camí de Cala Mastella”, tramo que enlaza la playa de Cala Mastella con el camino que da acceso a Cala Boix, en la parroquia de Sant Carles de Peralta del TM. De Santa Eulalia del Río.

**PRESUPUESTO DE CONTRATA:** 144.747,98 € + IVA

**PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN:** 103.198,00 € + I.V.A.

**ADJUDICATARIO DE LAS OBRAS:** ISLASFALTO, S.L.

**FECHA DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO:** 15 de noviembre de 2016.

**FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS:** 15 de diciembre de 2016.

**AUTOR DEL PROYECTO:** D. Vicente Marí Marí

En el lugar de referencia, el día 3 de abril de 2018 se realizó visita de comprobación e inspección de las obras realizadas, con objeto de llevar a cabo, si procede, la devolución de las garantías y avales depositados por ISLASFALTO, S.L.

Tras proceder al reconocimiento de las obras y haber comprobado que se encuentran en buen estado, no se ha detectado vicios ocultos y/o daños imputables al constructor/instalador por lo que este técnico **INFORMA FAVORABLEMENTE** la devolución de los avales depositados ante el promotor, finalizando así el plazo de garantía”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda aceptar el informe y aprobar la devolución del aval presentado por la empresa Islasfalto, S.L, presentado en su día para garantizar la ejecución del contrato de Reposición asfáltica y mejora del Camí de Cala Mastella y acordar lo que proceda, por un importe de 5.159,90€.

5.5.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales relativo a la devolución de la garantía definitiva presentada por la empresa Islasfalto, S.L.- B-07784119, para responder a las obligaciones de la adjudicación del expediente 082-2016 Red de aguas pluviales calle Pío Baroja y acordar lo que proceda.

Visto el informe de fecha 21 de mayo de 2018 que dice:

...\

**OBRAS DE: RED DE AGUAS PLUVIALES CALLE PIO BAROJA Nº EXP 082-2016**

**EMPLAZAMIENTO:** Calle Pío Baroja, Barrio de Can Lluís de Sa Rota, Parroquia de Jesús.

**PRESUPUESTO DE CONTRATA:** 61.982,98 € + IVA

**PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN:** 40.684,14 € + I.V.A.

**ADJUDICATARIO DE LAS OBRAS:** ISLASFALTO, S.L.

**FECHA DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO:** 22 de septiembre de 2016.

**FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS:** 22 de noviembre de 2016.

**AUTOR DEL PROYECTO:** D. Vicente Marí Marí



*En el lugar de referencia, el día 14 de mayo de 2018 se realizó visita de comprobación e inspección de las obras realizadas, con objeto de llevar a cabo, si procede, la devolución de las garantías y avales depositados por ISLASFALTO, S.L.*

*Tras proceder al reconocimiento de las obras y haber comprobado que se encuentran en buen estado, no se ha detectado vicios ocultos y/o daños imputables al constructor/instalador por lo que este técnico **INFORMA FAVORABLEMENTE** la devolución de los avales depositados ante el promotor, finalizando así el plazo de garantía."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda aceptar el informe y aprobar la devolución del aval presentado por la empresa Islasfalto, S.L, presentado en su día para garantizar la ejecución del contrato de Red de aguas pluviales calle Pío Baroja y acordar lo que proceda, por un importe de 2.034,21 €.

**5.6.-Ver certificación nº 6 de las obras de Reforma y ampliación del edificio C/ San Jaime, nº 72, EXP2017/005026, a favor de la empresa UTE VIII Reforma edificio C/ San Jaime, por un importe de 93.098,27 € y acordar lo que proceda.**

Aprobado por unanimidad.

**5.7.-Ver informe de Marta González Menéndez, Arquitecto como responsable del contrato de las obras del EXP2017/002522 de Solución viaria, peatonalización, ordenación y embellecimiento de la Calle Isidor Macabich. Fase II y acordar lo que proceda.**

Visto el informe de fecha 14 de mayo de 2018, que dice:

...\...

*"Como responsable del contrato, Exp. 2017/002522, de las obras adjudicadas a Hermanos Parrot, S.A, correspondientes a los trabajos de solución viaria, peatonalización, ordenación y embellecimiento de la calle Isidor Macabich, Fase II.*

*Visto el informe emitido por la dirección facultativa, en el que justifican la necesidad de proceder a la redacción de un modificado, debido a la inclusión durante la ejecución de las obras de un nuevo servicio como es el gas, para que los habitantes de la zona puedan optar a su conexión en el momento que sea posible, sin necesidad de dañar o demoler los trabajos realizados para su posterior repetición, lo cual no tendría lógica, dado que la empresa suministradora está tramitando los proyectos correspondientes para poder ofrecer dicho servicios.*

*La inclusión de dicho servicio conlleva la apertura de nuevas zanjas y al encontrar un terreno de mala calidad para realizar una compactación por igual posterior ha obligado a realizar un cajado mayor para asegurar la no aparición de blandones, hundimientos y averías causadas por estos, del todo inaceptables terminando unas obras de estas características.*

*El importe de la valoración económica del modificado no supera el 10% que prevé la ley de contratos, por lo que este técnico entiende que procede la redacción del modificado propuesto por la dirección facultativa, lo cual se eleva al órgano de contratación para su autorización."*

...\...

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes toma el siguiente acuerdo:



**PRIMERO.** Iniciar el expediente de modificación del contrato de obras de Solución viaria, peatonalización, ordenación y embellecimiento de la calle Isidor Macabich, Fase II. EXP2017/002522.

**SEGUNDO.** Dar audiencia al contratista por un plazo mínimo de 3 días, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Dar audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas por un plazo de 3 días, si se hubiese preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

**CUARTO.** Que se emita informe de Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación que se sugiere. Asimismo deberá incorporarse al expediente Certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.

## **6.-VARIOS OBRAS**

**6.1.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituidas en su día por XXX, en representación de la entidad Valores de Ibiza S.L., para la solicitud de la licencia nº 80/2015, por importe de 5.000€, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por XXX en representación de la entidad Valores de Ibiza, S.L., por importe de cinco mil euros (5.000€), en relación a la licencia de obras nº 80/2015 y nº 281/2015.

**6.2.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías constituidas en su día por XXX en representación de la entidad Valores de Ibiza, S.L., para la solicitud de la licencia nº 227/2016, por importes de 3.600€ y 277,30€, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las garantías depositadas por XXX en representación de la entidad Valores de Ibiza S.L. por importe de tres mil seiscientos euros (3.600€) y doscientos setenta y siete euros con treinta euros (277,30€), en relación a la licencia de obras nº 227/2016.

**6.3.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de la garantía constituida en su día por XXX en representación de la entidad Delavega S.L., para la solicitud de la licencia nº290/2011 y 291/2011 por importe de 15.000€ y acordar lo que proceda.**



../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por XXX en representación de la entidad Delavega, S.L. por importe de quince mil euros (15.000€) en concepto de reposición paisajística y de los caminos de acceso, en relación a la licencia de obras nº290/2011 y nº291/2011.

**6.4.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día por XXX, en representación de la entidad Valores de Ibiza S.L., para la solicitud de la licencia nº 281/2015, por importes de 800€ y 100€, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las garantías depositadas por XXX en representación de la entidad Valores de Ibiza, S.L., por importes de ochocientos euros (800€) en concepto de reposición de pavimento y de cien euros (100€) en concepto de gestión de residuos, en relación a la licencia de obras nº 281/2015.

## **7.-VARIOS**

**7.1.-Ver propuesta del Área IV. Patrimonio y Cultura, relativa a los trabajos de limpieza del entorno de Can Font y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el presupuesto presentado por la empresa Transportes y Excavaciones Riera, SL, por un importe de tres mil doscientos euros (3.200€) + IVA, para la limpieza y eliminación del entorno de Can Font.

**7.2.-Ver propuesta del Área IV. Patrimonio y Cultura, relativa a los trabajos de sustitución de las vallas metálicas en es Molí de Can Planetes y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes aprobar el presupuesto presentado por la empresa Transportes y Excavaciones Riera SL, por un importe de dos mil setecientos cincuenta euros (2.750€) + IVA, para la realización de los trabajos de sustitución de las vallas metálicas por palos de sabinas ibicencas en el huerto del Molí de Can Planetes.

**7.3.- Ver propuesta del Área IV. Patrimonio y Cultura, relativa a los trabajos de sustitución de dos pajares en es Molí de Can Planetes y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el presupuesto por la empresa Transportes y Excavaciones Riera S.L., por importe de dos mil cien euros (2.100€) + IVA para la realización de los trabajos de construcción de dos nuevos pajares en el huerto de es Molí de Can Planetes.



**7.4.-Ver propuesta del Área IV. Patrimonio y Cultura, relativa a los trabajos de excavación arqueológica en Ses Mines de s'Argentera, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes conceder a CENTMANS COOP una subvención por importe de ocho mil ochocientos dieciocho euros (8.818€) + IVA, para ayudar a sufragar los gastos relativos a los trabajos de limpieza de la zona BIC de Ses Mines, Sant Carles de Peralta, condicionado a la tramitación del correspondiente expediente y la autorización del Consell Insular d'Eivissa y del Ajuntament de Santa Eulària des Riu.

**7.5.-Ver propuesta del Área IV. Patrimonio y Cultura, relativa a la realización de la actividad educativa Santa Eulària Faralló de la Mar y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto de veinte mil cuatrocientos veintisiete euros y ochenta y dos céntimos (20.427,82€), con motivo de la realización de la actividad Santa Eulària Faralló de la Mar.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Contratación e Intervención para que se inicie el correspondiente expediente de contratación.

**7.6.-Ver propuesta del Área IV. Deportes, relativa a la realización de la XVIII edición de las Jornadas Deportivas Escolares en el municipio de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de trece mil seiscientos cuarenta y dos euros con veintidós céntimos (13.642,22€), con motivo de la realización de la XVIII edición de las Jornadas Deportivas Escolares 2018 en los términos anteriormente indicados.

**7.7.-Dar cuenta del programa de fiestas de Es Puig d'en Valls 2018, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de las actividades englobadas en el programa de fiestas de Es Puig d'en Valls 2018.

**7.8.-Ver solicitud presentada relativa al cambio de ubicación de los dos lotes (nº26 y nº27) de instalaciones de temporada en un tramo de costa denominado playa Es Riu y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la unificación de los lotes nº 26 y nº 27 de 40 hamacas y 20 sombrillas cada lote y autorizar el cambio de ubicación frente al Bar-



Cafetería 4 Pinos, de la playa de Es Riu, de los cuales tienen una concesión administrativa de terraza con la Demarcación de Costas en zona de D.P.M.T.

**7.9.-Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestres estatal con instalaciones de temporada 2018 (Ref:1829 CT) en un tramo de costa denominado Es Canar, del T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición de Servicios y Concesiones Marítimas Ibicencas SA y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la solicitud de autorización efectuada por XXX en representación de Servicios y Concesiones Marítimas Ibicencas S.A., para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada, de puntos de Atraque (Ref.: 1829CT), en un tramo de costa denominado Es Canar, ya que este punto de atraque está muy precario y está bastante saturado, dado que actualmente operan varias empresas lo cual ocasiona mucha actividad náutica en la zona.

**7.10.-Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2018 (Ref:1797CT) en un tramo de costa denominado Cala Martina del T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición de Cruceros Playa d'en Bossa y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por XXX en representación de Cruceros Playa d'en Bossa SL, para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada, de punto de atraque (Ref.: 1797CT), en un tramo de costa denominado Cala Martina, ya que dicha autorización se viene autorizando años anteriores y no se ha realizado ninguna modificación al respecto.

**7.11.-Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2018, en un tramo de costa denominado Playa Cala Nova del T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición de Parot Es Cana S.L. (Ref.:1839CT), y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por XXX en representación de Parot Es Cana SL, para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada, de 20 mesas, 77 sillas, 2 sombrillas y 10 macetas (Ref.: 1839CT), en un tramo de costa denominado Playa Cala Nova, ya que dicha autorización se viene autorizando años anteriores y no se ha realizado ninguna modificación del área de ocupación al respecto.

**7.12.-Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2018, en un tramo de costa denominado Playa Es Canar del T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición de Brigor Es Canar, SL (Ref.:1838CT), y acordar lo que proceda**





../..

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por XXX y XXX en representación de Brigor Es Canar SL, para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada, de mesas, sillas, sofás, mesas bajas, maceteros, sombrillas y toldos en dominio público y tránsito (Ref.:1838CT), en un tramo de costa denominado Playa Es Canar del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

**7.13.-Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2018 (Ref:1837CT), en un tramo de costa denominado Cala Sol den Serra, del T.M. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la solicitud de autorización efectuada, para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada, de mesas, sillas, sofás, puff, cama balinesa, sofá redondo, hamacas, mesa baja, sombrillas (Ref.:1837CT) en un tramo de costa denominado Cala Sol den Serra del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

**7.14.-Dar cuenta de la solicitud de subvención para la promoción de la conectividad WIFI en espacios públicos y acordar lo que proceda.**

../..

Se dan por enterados.

**7.15.-Ver propuesta del Área IV. Bienestar Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de mayo de 2018 y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de mayo de 2018.

P. C.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	385 €
A. S.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	290 €
N. M. C.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	290 €
J. T. M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU)	290 €
M. S. C.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1000 €
M. S. C.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	666,67 €
M. S. C.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1000 €
R. A.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	455,40 €
M <sup>o</sup> . M. E. Z.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (EXTRAESCOLAR)	174 €
J. T. M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	380 €
J. T. M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ULLERES)	400 €
R. A.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	372,60 €
R. A.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	41,40 €
S. P. B.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (EXTRAESCOLAR)	114 €



J. L. P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	84,05 €
M. E.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (SOST FAMILIAR)	750 €
K. B.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (AIGUA I LLUM)	240,79 €
K. B.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	151,80 €
M. Z. C.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GUARDERIA)	200 €
M. M. M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (AIGUA)	41,46 €
M. V. S. E.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	132 €
A. I. R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GUARDERIA)	275 €

TOTAL.....7534,17 €

7.16.-Ver propuesta del Área IV. Acción Social, relativa a la aprobación de la resolución definitiva de las ayudas económicas para la adquisición de la primera vivienda para el año 2017 y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente lista definitiva de concesión de ayudas para la adquisición de la primera vivienda para el año 2017, que se transcribe a continuación:

Nº	DNI ò NIE	Ajuda concedida
1	46954114-M	4.000€
2	X3692523B X8868907S	5.000€
3	46957905-R 46959380-G	5.000€
4	41461223-C 47250946-E	5.000€
5	X2291239W 46958154-C	5.000€
6	47703544-A 47250759-L	5.000€
7	46958140-Y 47252582-W	5.000€
8	X2954056-M	5.000€
9	53601613-K	5.000€

7.17.- Ver propuesta del Área II. Promoción y Dinamización Turística, relativa a la colaboración con la agrupación de bloggers de turismo familiar "Travel with Kids", y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto aproximado de siete mil seiscientos cuarenta y un euros (7.641,00€) para la organización del viaje de la agrupación de bloggers "Travel with Kids" durante los días 24 al 27 de mayo con motivo del festival de teatro familiar Barruguet, para la promoción en diferentes blogs i redes sociales de turismo familiar.



**7.18.-Ver propuesta del Área II. Promoción y Dinamización Turística, relativa a la organización del viaje de familiarización para prensa británica durante las fiestas del Primer Diumenge de Maig y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto aproximado por importe de ocho mil cien euros (8.100€), con motivo de la organización de dos viajes de prensa de los periodistas británicos Sr. Rutherford y Sra. Shepherd durante las fiestas del Primer Diumenge de Maig para la promoción del municipio como destino turístico familiar.

**7.19.-Ver propuesta del Área II. Promoción y Dinamización Turística, relativa a la organización del viaje de familiarización para la blogger María León durante las fiestas del Primer Diumenge de Maig y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto aproximado por importe de cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con dieciséis céntimos (5.434,16€), con motivo de la organización del viaje de familiarización de la blogger María León durante las fiestas del Primer Diumenge de Maig para la promoción del municipio como destino turístico en el mercado nacional.

**7.20.-Dar cuenta de la Sentencia núm. 89/18 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en Procedimiento Ordinario núm. 109/14, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Darse por enterada del contenido de la Sentencia nº 89 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears, en fecha 21 de febrero de 2018, Rollo apelación nº 408/2017.

Segundo.- Ejecutar el fallo de la sentencia y, en consecuencia, disponer el pago a Dña. XXX de la cuantía de veintinueve mil ciento cuarenta y nueve euros y treinta y nueve céntimos (29.149,39€.-) más intereses, computados desde la fecha de la reclamación administrativa, en concepto de indemnización por las lesiones corporales sufridas con ocasión la caída sufrida el día 16 de febrero de 2012 en la calzada por la presencia de un socavón en la confluencia de las calles San Juan con Rodríguez Valcárcel de Santa Eulària des Riu.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la interesada y al departamento municipal de Recaudación para que se proceda al pago de la indemnización establecida, y que deberá ir acompañada de los intereses legales correspondientes.

**7.21.-Dar cuenta de la Sentencia núm. 80/18 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca en Procedimiento Abreviado núm. 011/17, instado por CASA PAYESA, SA y, acordar lo que proceda.**

../..



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA dar traslado de la sentencia al departamento de Gestión Tributaria para que se proceda, según corresponda, a la devolución a CASA PAYESA S.A de lo indebidamente ingresado con sus intereses legales, o los costes de las garantías aportadas si se acordó la suspensión y, en su caso, anule la vía de apremio que pudiera haberse iniciado.

**7.22.-Ver informe jurídico emitido en relación al Procedimiento Ordinario 150/2017, seguido ante el Juzgado contencioso administrativo número 3 de Palma, contra la resolución del expediente sancionador en materia de infracción urbanística número 08/16, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido, y en base a los fundamentos contenidos en el mismo, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Revocar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo adoptado en fecha 19 de mayo de 2017, resolutorio del expediente sancionador por infracción urbanística número 08/16 incoado contra XXX como responsable de la infracción urbanística cometida sobre la parcela sita en polígono 3, parcela nº 1, Morna, San Carlos.

SEGUNDO.- Declarar la caducidad del expediente sancionador por infracción urbanística número 008/16, incoado contra XXX, y proceder al archivo del mismo.

TERCERO.- Incoar nuevo procedimiento sancionador contra XXX por los mismos hechos constitutivos de infracción urbanística objeto del expediente disciplinario 08/16.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado contencioso administrativo número 3 de Palma para su constancia y efectos en el procedimiento ordinario P.O.150/2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**7.23.-Dar cuenta del error material producido en el acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de diciembre de 2017 en relación al punto 6.2. del orden del día.**

Por parte de la Sra. Secretaria se advierte del error detectado en el acta de la sesión de fecha 21 de diciembre de 2017 en el punto 6.2. del Orden del día, por cuanto consta "Ver propuesta del departamento de Catastro relativo a la custodia externa de la serie documental de expedientes de declaración de alteración de titular urbano (MOD 901) entre las fechas 1998 y 2010 y acordar lo que proceda debiendo constar "Ver propuesta del Departamento de Catastro relativo a la custodia externa de la serie documental de expedientes de declaración de alteración de titular urbano (mod 901) entre las fechas 1986 a 2010 y acordar lo que proceda, debiendo quedar el acuerdo adoptado asimismo rectificado en el siguiente sentido:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda, aceptar la propuesta y autorizar al departamento de Catastro la custodia externa documental de expedientes de declaración de alteración de titular urbano de los años 1986 a 2010, así como la aprobación del presupuesto presentado por la empresa NOMPAPER, D.C.A., B57266884, por un importe anual de 2.587,83€ + I.V.A."



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

**Núm. 2018/6**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 12:30 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí, la Secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA